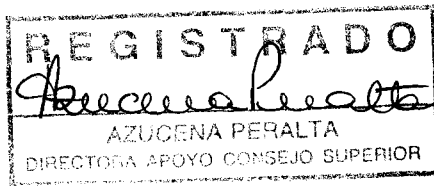




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 141/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 141/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

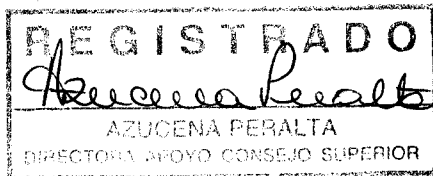
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 141/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de asignaturas, dejando expresa constancia que la condicionalidad es para cursar, debiendo respetar el régimen de

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

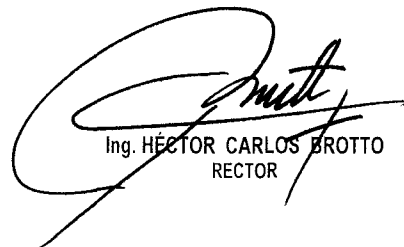
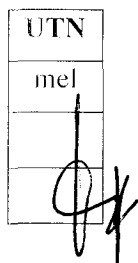


correlatividades para rendir los exámenes finales, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
HANNSEL, Francisco Enrique	39503	Ingeniería Civil II	Civil
POLYGA, María Celeste	36172	Control automático de Procesos Catálisis Heterogénea Aplicada Introducción a la Tecnología de los Alimentos Gestión Ambiental I Gestión Ambiental II	Química

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1547/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
 RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior